



CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

**RESOLUCIÓN No. 358 DE 2018**  
**(27 DE JUNIO)**

*Por medio de la cual se suspende la ejecución de términos en todos los procesos y actuaciones que se adelantan en la Contraloría Departamental del Tolima el día 29 de Junio de 2018*

**EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, y considerando:

Que las festividades del folclor son actividades que representan la cultura del Departamento del Tolima, que se celebran en el mes de junio y que culmina con la celebración del San Juan y de San Pedro.

Que el Departamento del Tolima, celebra las festividades regionales teniendo en cuenta la declaración de la Ordenanza No. 020 del 10 de junio de 2003, que declaro "...ARTÍCULO PRIMERO: Declárese en todo el territorio Tolimense días cívicos, el 24 y el 29 de junio de cada año, en los cuales se celebrará el día de San Juan y San Pedro, respectivamente.

Que la Contraloría Departamental del Tolima, a través de la Secretaría Administrativa y Financiera dentro de las actividades contenidas en el Plan de Bienestar Social de la vigencia 2018, incluyó la celebración de fechas especiales; orientadas a elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Que la Contraloría Departamental del Tolima, acoge el día 29 de junio de 2018 como día cívico.

Que igualmente es necesario suspender los términos en todos los procesos y actuaciones que se adelanten en la Contraloría Departamental del Tolima para el día 29 de Junio de 2018.

Que en mérito a lo expuesto el Contralor Departamental del Tolima,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger como día cívico el día 29 de Junio de 2018, a fin de que los funcionarios de la Entidad participen de las actividades culturales y artísticas en el marco de la celebración de las festividades del San Pedro en el Departamento del Tolima, por lo tanto no habrá atención al público.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la suspensión de términos en cada uno de los procesos y actuaciones en los que se computen términos que se adelanten en las diferentes dependencias de la Contraloría Departamental del Tolima, durante el día 29 de Junio de 2018.



**CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**

**ARTICULO TERCERO:** Que se compulsen copias de esta resolución a cada uno de los procesos y actuaciones en los cuales se computen términos legales.

**ARTÍCULO CUARTO:** A través de Secretaría General Comuníquese esta decisión a la Procuraduría Regional del Tolima.

**ARTICULO QUINTO:** Se ordena publicar esta decisión en la página web de la entidad.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUÉSE Y CÚMPLASE:**

Dada en Ibagué, a los veintisiete (27) días del mes de Junio de dos mil dieciocho (2018).

**EDILBERTO PAVA CEBALLOS**  
Contralor Departamental del Tolima

Proyectó:  
Olga Mercedes Córdoba Zarta  
Directora Técnica Jurídica